

24-07-10

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

144/5 OK



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

20-Mayo-2016

CLASE: SEM001670  
FOLIO TRAMITE: 65.935

NOMBRE: ACEVES PEREZ MARIA ELIZABETH  
UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: LINDA VISTA  
CALLE CRUCE 1: DEL PARQUE  
CALLE CRUCE 2: JARDIN  
GIRO: VARIOS ASADOR DE CARNES  
SUPERFICIE: 1.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 573 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 66

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016

IMPORTE: \$300.96

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIÉRCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE: 06:00:07 p	A: 10:00:07 p
SÁBADO	SI	DE: 06:00:07 p	A: 10:00:07 p
DOMINGO	SI	DE: 06:00:07 p	A: 10:00:07 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I - D

AUTOBIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

ACEVES PEREZ MARIA ELIZABETH

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforma a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en sonar remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.